



En trece de septiembre de dos mil dieciocho, doy cuenta con los presentes autos al Comisionado **CARLOS GERMAN LOESCHMANN MORENO**, para dictar el acuerdo correspondiente. **CONSTE.**

Puebla, Puebla, a trece de septiembre de dos mil dieciocho.

VISTO, el estado procesal del expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 169 y 172, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 13 fracción II, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla; así como, 50, 51 y 52, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, de aplicación supletoria al presente asunto, se provee:

ÚNICO: Toda vez que, mediante el acuerdo de fecha tres de septiembre de dos mil dieciocho, se previno al recurrente para que en el término de cinco días hábiles subsanara el medio de impugnación que presentó ante este Órgano Garante, en específico a lo que respecta a: ***“La fecha en que le fue notificada la respuesta o tuvo conocimiento del acto reclamado”***; el cual, fue debidamente notificado el cinco de agosto del año en que se actúa, en el correo electrónico señalado para tal efecto por el recurrente y en la lista que se fija en un lugar visible en este Instituto de Transparencia; sin que a la fecha, conste en actuaciones del expediente al rubro citado que haya dado cumplimiento dentro del periodo concedido, el cual venció el doce de septiembre de dos mil dieciocho; en ese sentido, se hace efectivo el apercibimiento contemplado en el artículo 173, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

En razón de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 182, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del



**Instituto de Transparencia
Acceso a la Información
Pública y Protección de Datos
Personales del Estado de Puebla**

Sujeto Obligado: **Secretaría General de Gobierno del
Estado de Puebla.**
Recurrente: *********
Ponente: **Carlos German Loeschmann
Moreno.**
Expediente: **267/SGG-06/2018.**

Estado de Puebla, se **DESECHA DE PLANO** el recurso de revisión interpuesto por *********, debiéndose notificar el presente proveído en el medio señalado para tal efecto. **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó y firma **CARLOS GERMAN LOESCHMANN MORENO**, Comisionado Ponente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

CGLM/JCR.